

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0420
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de marzo de dos mil veiniuno

Referencia: Restitución de Tenencia

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: HECTOR FABIO ORTIZ GALLEG0

Radicación: 2021-00085-00

Revisasa la demanda de la referencia el Juzgado observa que las pretensiones, superan la cuantía de **\$136'.278.900**, tope máximo para la menor cuantía, de donde se sigue la falta de competencia de este Juzgado según lo normado en el artículo 26 del Código General del Proceso, numeral 6.

Lo anterior teniendo en cuenta que realizando la operación aritmética, entre el término de duración del contrato de leasing que es de 240 meses, los meses corridos (33) desde 22 de diciembre de 2017 (fecha de inicio del contrato) al 23 de octubre de 2010 (incumplimiento de la primera cuota), arrojan que los canones faltantes serían **207** por lo que multiplicados por el canon mensual de \$839.593, arroja un valor de **\$173.795.751**.

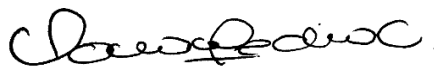
En consecuencia, por falta de competencia este Despacho remitirá las diligencias para su reparto entre los jueces civiles del circuito de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la demanda por falta de competencia por tratarse de un asunto de mayor cuantía.

2.- REMITIR la demanda y sus anexos al reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 036** DE HOY DE **11 DE MARZO** DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769310b2900447d15b9fe20120cac309baff970dd276575f313d00f305e2328a**

Documento generado en 10/03/2021 05:43:53 PM